



Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional de
Innovación Agraria

Dirección de Investigación y
Desarrollo Tecnológico



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE JUZGAMIENTO GANADERO Y CAPACITACIÓN TÉCNICA PARA FERIA

(Servicio de juez acreditado nacional (bovinos, ovinos, alpacas o llamas) – 4.1.3)

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico / PI con CUI N° 2491159 "Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnología en ganadería alto andina en 33 distritos de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Moquegua, Pasco, Puno y Tacna".

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratar los servicios de profesional especialista como juez oficial para brindar capacitación técnica y realizar el juzgamiento zootécnico especializado de camélidos, evaluando rigurosamente el cumplimiento de los estándares raciales, en el marco de las ferias ganaderas.

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico - DIDET
Actividad del POI:	AOI00016001675
Denominación de la contratación:	Servicio de juzgamiento ganadero y capacitación técnica para feria.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene una doble finalidad estratégica. Por un lado, fortalecer las capacidades técnicas del personal institucional del INIA y del proyecto en la evaluación morfológica, reproductiva y productiva de camélidos.

Por otro lado, busca identificar, clasificar y premiar a los mejores ejemplares camélidos de la región según su mérito genético, fenotipo, conformación anatómica y atributos de calidad del vellón. Esto garantiza la correcta selección de reproductores sobresalientes y promueve la transferencia tecnológica hacia los criadores altoandinos, orientándolos en la mejora continua de sus rebaños.

De acuerdo al Expediente Técnico del proyecto, se afectará en el Componente IV: Adecuada transferencia tecnológica a los productores ganaderos alto andinos según el siguiente detalle:

ACCIÓN	ACTIVIDAD	LUGAR DE EJECUCIÓN
4.1: Capacitación y Asistencia técnica a productores de ganado criollo alto andino	Actividad 4.1.3: Ferias Ganaderas Regionales	Cusco (4.1.3)

4. DESCRIPCION GENERAL DEL SERVICIO

La ejecución del servicio comprende las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	U.M.
01	Servicio de juzgamiento ganadero y capacitación técnica para feria.	01	Servicio

4.1. Actividades del servicio:

- Brindar charla de capacitación y actualización en juzgamiento a equipo institucional del INIA y del proyecto.
- Participar en el evento técnico y realizar juzgamiento de camélidos, que comprende la evaluación fenotípica, la verificación del cumplimiento de los estándares raciales y productivos, y la apreciación del estado general de los animales.
- Aplicar criterios técnicos y normativos de juzgamiento para la selección de ejemplares orientados a la mejora genética de camélidos.
- Presentar informe de participación en charla de capacitación y evento de juzgamiento.



Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional de
Innovación Agraria

Dirección de Investigación y
Desarrollo Tecnológico



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

5. REQUISITOS DEL POSTOR

➤ Capacidad Legal

- ✓ Persona natural o jurídica
- ✓ RUC activo y habido.
- ✓ Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.

➤ Experiencia

- ✓ Experiencia mínima de una vez (01) el valor ofertado en servicios similares al objeto de la convocatoria en entidades públicas o privadas.

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.

➤ Personal Clave

Capacidad Técnica y Profesional:

- ✓ Profesional o Bachiller en Zootecnia, Medicina Veterinaria o Medicina Veterinaria y Zootecnia.

Experiencia

- ✓ Experiencia laboral general no menor de dos (2) años en el sector público o privado.
- ✓ Experiencia específica mínima de un haber participado como juez de camélidos en un mínimo de tres (03) ferias a nivel nacional.

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago o (iii) certificados o constancias o reconocimientos u otra documentación donde se acredite la experiencia en juzgamiento ganadero.

6. ENTREGABLES/PRODUCTO.

El contratista deberá presentar informes por producto, de acuerdo con el siguiente detalle:

ENTREGABLE /PRODUCTO	PLAZOS DE PRESENTACIÓN
Único Producto: Se presentará un informe sobre las actividades de acuerdo a los detalles considerados en el numeral 4 del presente TDR	Hasta diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de la culminación de ambos eventos.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Debido a la naturaleza de las actividades, el servicio se ejecutará de manera presencial en dos locaciones distintas, según el siguiente detalle:

- ✓ Para la charla de capacitación: Se realizará en la Estación Experimental Agraria Andenes - Cusco, ubicada en Av. Micaela Bastidas N° 314 – 316. Distrito Wanchaq. Provincia Cusco. Región Cusco.
- ✓ Para el juzgamiento ganadero: Se realizará en el Campo ferial de Ocongate, distrito Ocongate, provincia Quispicanchis, región Cusco.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

Hasta diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de la culminación de los eventos.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").





Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional de
Innovación Agraria

Dirección de Investigación y
Desarrollo Tecnológico



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Cronograma:

- Actividad 1 (Juzgamiento): Se llevará a cabo durante el día 22 de agosto de 2026, rigiéndose por el programa de la comisión organizadora.
- Actividad 1 (Capacitación): Se llevará a cabo el día 25 de agosto de 2026, en el horario coordinado con el área usuaria.

9. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será emitida por el director de la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico en calidad de responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones previo a la firma del coordinador del PI 2491159 y VB° del Supervisor del proyecto y Coordinador territorial o quien haga sus veces, quien corroborará que se cumplan las actividades enmarcadas en el TDR, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendarios

10. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en soles, y se realizará de acuerdo al monto de la propuesta económica del postor adjudicado en una única armada para lo cual el proveedor deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Recibo por honorario.
- Informe de actividades

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

11. PENALIDAD

Por mora:

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde: F= 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Otras penalidades

De acuerdo con la facultad de la Entidad para establecer penalidades distintas a la mora, se penalizará el incumplimiento de los hitos estructurales e inamovibles del servicio. Debido a que las fechas de la feria y las capacitaciones son fijas, la presencia del especialista es de ejecución esencial para salvaguardar la finalidad pública, según el siguiente detalle

Supuesto de aplicación de la penalidad	Procedimiento de verificación	Impacto Contractual
Inasistencia, impuntualidad mayor a treinta (30) minutos o abandono injustificado por parte del especialista a cualquiera de las dos (02) actividades programadas.	Informe técnico emitido por el coordinador territorial o especialista del proyecto asignado in situ, constatando la ausencia física del profesional en el horario programado.	Resolución Automática. Al ser una obligación esencial e insubsanable, dará lugar a la resolución inmediata de la orden por causa imputable al contratista.



12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

13. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por la ocurrencia de cualquiera de los supuestos estipulados en el numeral 9 (Otras Penalidades). Al tratarse de un evento inamovible, la inasistencia configura un incumplimiento absoluto, lo que faculta a LA ENTIDAD a resolver la orden de manera automática e inmediata, sin requerirse emplazamiento o intimación previa de cumplimiento.
- b) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- e) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- f) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- g) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- h) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- i) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- j) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

14. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de





Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional de
Innovación Agraria

Dirección de Investigación y
Desarrollo Tecnológico



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas

17. GESTION DE RIESGO

Conforme a lo establecido en el artículo 25 de la ley N°32069 y su reglamento, la presente contratación incorpora el enfoque de gestión de riesgos como un proceso dinámico, transversal y preventivo que acompaña todas las etapas de la contratación pública.

Este proceso busca identificar, analizar, valorar, gestionar, controlar y monitorear los riesgos que pudieran afectar la contratación, con el propósito de disminuir la probabilidad de ocurrencia de eventos negativos y aumentar el impacto de aquellos positivos, salvaguardando así la finalidad pública del proyecto de inversión.

A continuación, se detallan los riesgos relevantes asociados a esta contratación, así como las medidas preventivas y correctivas para su mitigación:

Riesgos identificados	Medidas de mitigación
Baja asistencia del equipo institucional a la charla de capacitación programada.	➤ El contratista deberá coordinar con 48 horas de anticipación con el coordinador del proyecto para asegurar la convocatoria y la disponibilidad del proyector/auditorio.
Inconformidad o alteraciones del orden público por parte de criadores en desacuerdo con el fallo en pista.	➤ Fundamentación técnica sólida y pública por parte del Juez, basándose estrictamente en los estándares raciales oficiales. El fallo del Juez es inapelable.
Inasistencia o llegada tardía del especialista a los eventos programados.	➤ Aplicación estricta de la cláusula de "Otras Penalidades" con una sanción del 10% del contrato, lo cual obligará al proveedor a asegurar su logística de transporte interprovincial con anticipación

El monitoreo de estos riesgos estará a cargo del área usuaria, quien podrán implementar acciones adicionales ante la ocurrencia o inminencia de riesgos no previstos, en salvaguarda del interés público.

 Firmado digitalmente por: CRUZ GONGORA WILDER FIR 09833878 hard Motivo: En señal de conformidad Fecha: 22/07/2026 14:52:47-0500
Elaborado por

 Firmado digitalmente por: ASENCIO DIAZ Fausto Wilfredo FAU 20131365994 soft Fecha: 25/07/2026 21:09:43
Aprobado por/Jefe de Oficina/Dirección